

**DECRETO LOCAL No. 019 DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 32 del Decreto Distrital 158 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 del Decreto Distrital 158 del 21 de abril de 2025, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante de rubro *j) 021202020080585250- Servicios de protección (guardas de seguridad)*, y disponer de la totalidad de los recursos para adicionar el contrato de prestación de servicios de vigilancia que se encuentra en ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, asegurando así la prestación de este servicio al inicio del año 2026, mientras se adelanta el proceso de contratación en la nueva vigencia.

**DECRETO LOCAL No. 019 DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

Que, una vez se adelantaron los procesos para adquirir elementos de papelería y computadores, los rubros de estos conceptos del gasto presentan saldos de apropiación disponible, susceptibles de ser acreditados: i) 02120201003023212801-Papel bond; ii) 02120201003023219999-Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón; y iii) 02120201003063649028-Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador;

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral “3.9. Modificaciones Presupuestales 3.9.1. Traslado Presupuestal” del Manual Operativo de Presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local - Resolución N°SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 15.673.560)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O21	Funcionamiento	\$ 15.673.560
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.673.560
O2120201	Materiales y suministros	\$ 15.673.560
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 15.673.560

DECRETO LOCAL No. 019 DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 8.136.000
O2120201003023212801	Papel bond	\$ 3.736.000
O2120201003023219999	Artículos n.c.p. de pulpa de papel o cartón	\$ 4.400.000
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 7.537.560
O2120201003063649028	Partes y piezas plásticas para cartuchos de impresoras de computador	\$ 7.537.560
Total Contracrédito		\$ 15.673.560

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 15.673.560)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O21	Funcionamiento	\$ 15.673.560
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 15.673.560
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 15.673.560
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 15.673.560
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 15.673.560
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 15.673.560
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 15.673.560
Total Crédito		\$ 15.673.560

**DECRETO LOCAL No. 019 DEL
20 DE NOVIEMBRE DE 2025**

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2025”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.


ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC 
Revisó Anabelly Barrera Torres- Profesional Especializado 222 Grado 24 -AGDLC
aprobó: Nicolás Pérez Barrios – Profesional de Despacho 
Vbo: Wenceslao Malaver – Profesional Especializado de Despacho